



RESOLUCIÓN No. 0061 - -  
28 ENE. 2021

*"Por medio de la cual se adopta el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. vigencia 2021"*

La Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en uso de sus atribuciones legales en especial las concedidas en el acuerdo 004 del 13 de febrero del 2006 del Concejo Municipal y el Decreto 530 del 30 de septiembre del 2016 de la Alcaldía Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 21 Literal D del Decreto 1295 del 27 de junio de 1994 del Ministerio de Gobierno dispone a los empleadores a *"Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en la empresa, y procurar su financiación"*. En el Artículo 22 literal D, obliga a los trabajadores a *"Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa..."*

Que el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 del 2015 del Ministerio del Trabajo Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo establece que, *"El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente"*; y en el numeral 7 señala que se *"Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales."*

Que el Artículo 2 del Decreto 612 de 2018 establece que las entidades del Estado de manera progresiva deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos en la página web de la entidad y en este documento relaciona el plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Que en el Artículo 21 de la Resolución 0312 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo establece *"El cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los estándares mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST."*

Que el Comité de Gestión y Desarrollo de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E en reunión sostenida el día veintiséis (26) de enero del presente año reviso y aprobó el plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2021

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

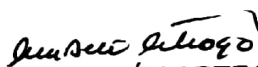
**ARTÍCULO PRIMERO.** - Adoptar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa, vigencia 2021, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Realizar el despliegue del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E aprobado mediante la presente resolución al talento humano de la Empresa, lo cual estará a cargo del Profesional Universitario del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Publicar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo en la página web de la Entidad, en cumplimiento del Decreto 612 de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ANA BELÉN ARTEAGA TORRES**  
Gerente

Proyectó: OSCAR MIGUEL GOYES CABRERA- Profesional Universitario - SGSS-T

Revisó: JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO- Asesor (e) Grupo de Gestión del Talento Humano. *O.G.*